

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

INVALIDA DECRETO
ALCALDICIO

Huépil , 30 de julio de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1238

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006 .
- b) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República
- c) La Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
- d) El Memo N° 44 del Director de Control que indica que se aprecian irregularidades e inconsistencias en la contratación de la empresa que realizará la auditoría en la Municipalidad de TucapeL

DECRETO :

1. Invalida Decreto Alcaldicio N° 1169 de 13.07.12 que aprueba los servicios de auditoría externa sobre estados financieros de la Municipalidad y Análisis legal orientado a una gestión transparente.
2. Páguese a la empresa Comuna capacitación para lo cual deberá emitir el respectivo documento de cobro.

Anótese, comuníquese y archívese



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución
Empresa Comuna Capacitación
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Of. Partes